

457

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 27 FEB 2024

Proceso N° 2021-00245.

1. Se deniega la solicitud proveniente de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI consistente en la adición y aclaración del dictamen pericial allegado por el Perito Diego Javier Monroy Buitrago, como quiera que, la contradicción del peritazgo se llevará a cabo en audiencia pública programada en el numeral subsiguiente.

2. Para efectos de llevar a cabo los interrogatorios de los peritos, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 30 del mes de MAYO del año 2024.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Lifesize.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Microsoft Teams con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

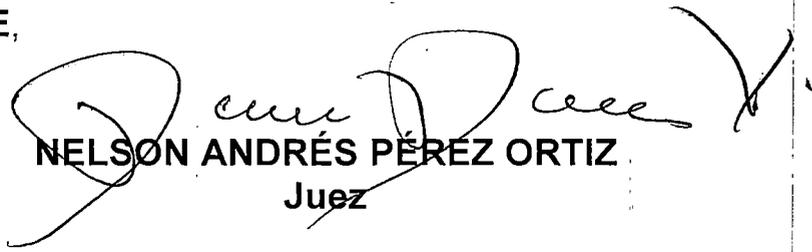
Finalmente se advierte que la comparecencia de los peritos corre por cuenta de las partes interesadas, quienes deberán adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

No obstante, por secretaría comuníquese la programación de la audiencia de interrogatorio al perito Diego Javier Monroy Buitrago.

452

3. Se previene que en el presente proceso ya se profirió decisión que decretó la expropiación por parte del Juzgado Civil del Circuito de Sahagún Córdoba (fl. 301 a 308), quedando pendiente la fijación del justiprecio de la indemnización, la eventual entrega de saldos de dinero a la parte afectada y disponer la entrega definitiva del parca expropiada.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

anterior auto se Notifico por Estado

No. 072 Fecha 28 FEB 2024

El Secretario(a), 